



Comunidad de Madrid

TAILANDIA

Observaciones: La Autoridad Central Tailandesa ha informado que debido al incremento de ofrecimientos de familias de distintos países esperando una asignación y que el número de niñas y niños susceptibles de adopción es menor este año que el anterior, pudiendo haber unos tiempos de espera entre los 3 y 4 años, durante el año 2023 sólo se admitirán ofrecimientos para niños o niñas con necesidades especiales (mayores de 4 años de edad y/o con discapacidades físicas o problemas de salud).

Tienen preferencia las familias sin hijos. Antes de las moratorias establecidas para 2021, 2022 y 2023, los candidatos con 2 hijos o más (biológicos o adoptados) sólo serán aceptados para ofrecimientos para niños y niñas con necesidades especiales.

Los niños mayores de 4 años y los grupos de hermanos donde el mayor tiene más de 4 años son considerados menores con necesidades especiales. También son considerados menores con necesidades especiales los que sufren las siguientes patologías:

Problemas intestinales que ya hayan sido corregidos; Problemas de agudeza visual; Estrabismo; Pérdida auditiva en alguno de los 2 oídos; Orejas ligeramente deformadas; Ano no perforado; Espina bífida; Deformidad en las manos; Piernas arqueadas (zambas); Pie equinovaro, también conocido como pie zambo; Dificultad para caminar (si necesita muletas, férula o bastón); Enfermedad cardíaca; Asma y problemas respiratorios; Resultado positivo de tuberculosis en pulmones; Talasemia; Positivo en Hepatitis B; VIH; Hiperactividad; Víctima de abuso sexual; Parálisis cerebral; Síndrome de Down; Epilepsia; Retraso en el habla; Problemas de aprendizaje; Retraso en el desarrollo tanto físico como psíquico; Historial familiar de: Drogas o alcohol, Enfermedades psicológicas o emocionales, Enfermedades como depresión, Retraso mental, Incesto.

La autoridad tailandesa exige actualizar el certificado de idoneidad a los dos años.

En caso de haber sufrido cáncer deben haber pasado 5 desde el tratamiento.

Las solicitudes de adopción se pueden presentarse ante la Autoridad Central tailandesa (Department of Children and Youth (DCY) - Child Adoption Center Intercountry Adoption Center - Intercountry Adoption Center) o ponerse en contacto con alguna de las cuatro organizaciones no gubernamentales autorizadas para realizar adopciones internacionales: The Thai Red Cross (<http://english.redcross.or.th/home>), Holt Sahathai Foundation (<https://www.holtinternational.org/thailand/>), Friends for All Children Foundation (<http://www.ffac-foundation.org/>) o The Pattaya Orphanage en Chonburi (https://www.thepattayaorphanage.org/or/?page_id=2). Todas las adopciones son supervisadas por el Child Adoption Board y el DCY. Estas organizaciones tienen acuerdos con algunos países y también tienen cupos, por lo que es necesario ponerse en contacto y consultar con ellos antes de enviar el expediente.



Comunidad de Madrid

Las parejas deben aportar prueba de su infertilidad.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales tailandeses residentes en el extranjero.

La resolución adoptada por las autoridades locales es de carácter administrativo. El menor llega en acogimiento pre-adoptivo y después de realizar y remitir tres informes de seguimiento (cada dos meses desde la llegada), la autoridad tailandesa certifica la finalización del proceso adoptivo. A partir de esto, se presentará demanda de adopción en los juzgados españoles, con asistencia en todo momento de esta Dirección General. Una vez constituida la adopción, los adoptantes deberán inscribirla en la Embajada Tailandesa en España para que tenga validez en dicho país.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, MAYORES DE 25 AÑOS Y MENORES DE 50
- **Personas solteras:** SI, MUJERES, MAYORES DE 25 AÑOS Y MENORES DE 50, PARA MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 2 AÑOS DE MATRIMONIO O 2 AÑOS DE CONVIVENCIA PREVIA AL MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 15 AÑOS
MÁXIMA:
MENORES DE 0 A 3 AÑOS: EDAD ENTRE 25 Y 40 AÑOS
MENORES DE 3 A 5 AÑOS: EDAD ENTRE 41 Y 45 AÑOS
MENORES DE 6 A 9 AÑOS: EDAD ENTRE 46 Y 49 AÑOS
MENORES DE MÁS DE 10 AÑOS: EDAD 50 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI,
NO, CON MÁS DE DOS, SALVO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 2 SEMANAS)
- **Seguimientos:** SI – 3 (BIMENSUAL LOS PRIMEROS 6 MESES)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado (OAAI):** NO
- **Organismos Acreditados en Madrid:** NO



Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

- Organismos acreditados en otras Comunidades Autónomas: NO

AUTORIDAD CENTRAL

Department of Children and Youth (DCY)

Child Adoption Center (CAC)

Intercountry Adoption Center

Rajvithi Home for girls

255, Ratchavithi Road

10400 Bangkok

Teléfono: 02-306-8821 / 02-306-8801-09

Fax: 02-354-7511

E-mail: adoption@dcy.go.th

Página Web: <https://dcy.go.th>

EMBAJADA DE ESPAÑA EN TAILANDIA

Lake Rajada Office Complex. Piso 23, Suite 98-99.

193 Rajadapisek Road, Klongtoey. Bangkok 10110.

Teléfonos: +66 2 661 8284 / +66 2 661 8285 / +66 2 661 8286 / 66 2 661 8287 / +66 818 68
7507

Fax: +66 2 661 9220

Correo electrónico: emb.bangkok.inf@maec.es / emb.bangkok@maec.es

EMBAJADA DE TAILANDIA EN ESPAÑA

Joaquín Costa, 29

28002 Madrid

Teléfono: +34 915632903

Fax: +34 91 564 0033

Correo electrónico: consuladotailandia@gmail.com